

"Zonificación de Amenazas y Escenarios de Riesgo por Movimientos en Masa, Inundaciones y Crecientes Torrenciales del Área Urbana y de Expansión de los Municipios de Buga, Dagua, Riofrío, El Cairo y La Unión"

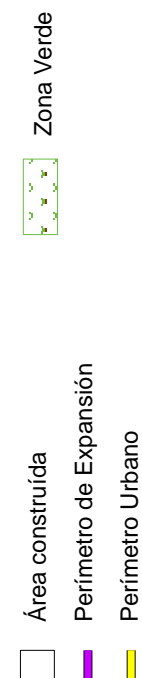
AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES MUNICIPIO DE DAGUA

Escala de Impresión 1:5.000

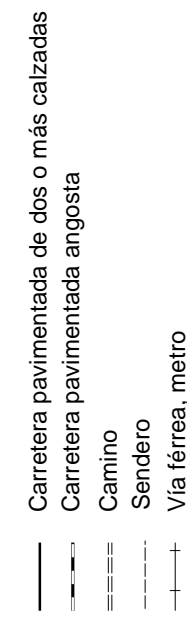
Un centímetro en el mapa equivale a 50 metros en terreno



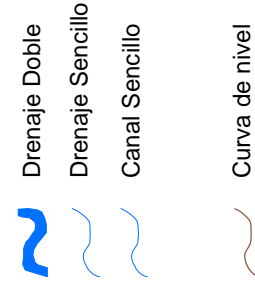
CONSTRUCCIONES



TRANSPORTE



HIDROGRAFÍA



RELIEVE



INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Sistema de referencia: Magna
Eliпсоide: GRS80
Proyección Cartográfica: Gauss - Kruger
Origen de la Zona: Oeste
Coordenadas geográficas: Latitud: 4° 35' 46,32" N
Longitud: 77° 04' 39,03" W
Coordenadas planas: Norte: 1'000,000 m
Este: 1'000,000 m

FECHA DE IMPRESIÓN

Mayo de 2010

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

Cartografía Básica:
- CVC - Univalle, Año 2009, Escala 1:5.000
Realizada a partir de restricción fotogramétrica de las fotografías aéreas del IGAC a escala 1:15.250 correspondientes a las áreas 123, 124 y 125 de la línea de vuelo C-2743 F-1 del año 2006
- CVC, Año 1999, Escala 1:5.000 (Datum Bogotá)

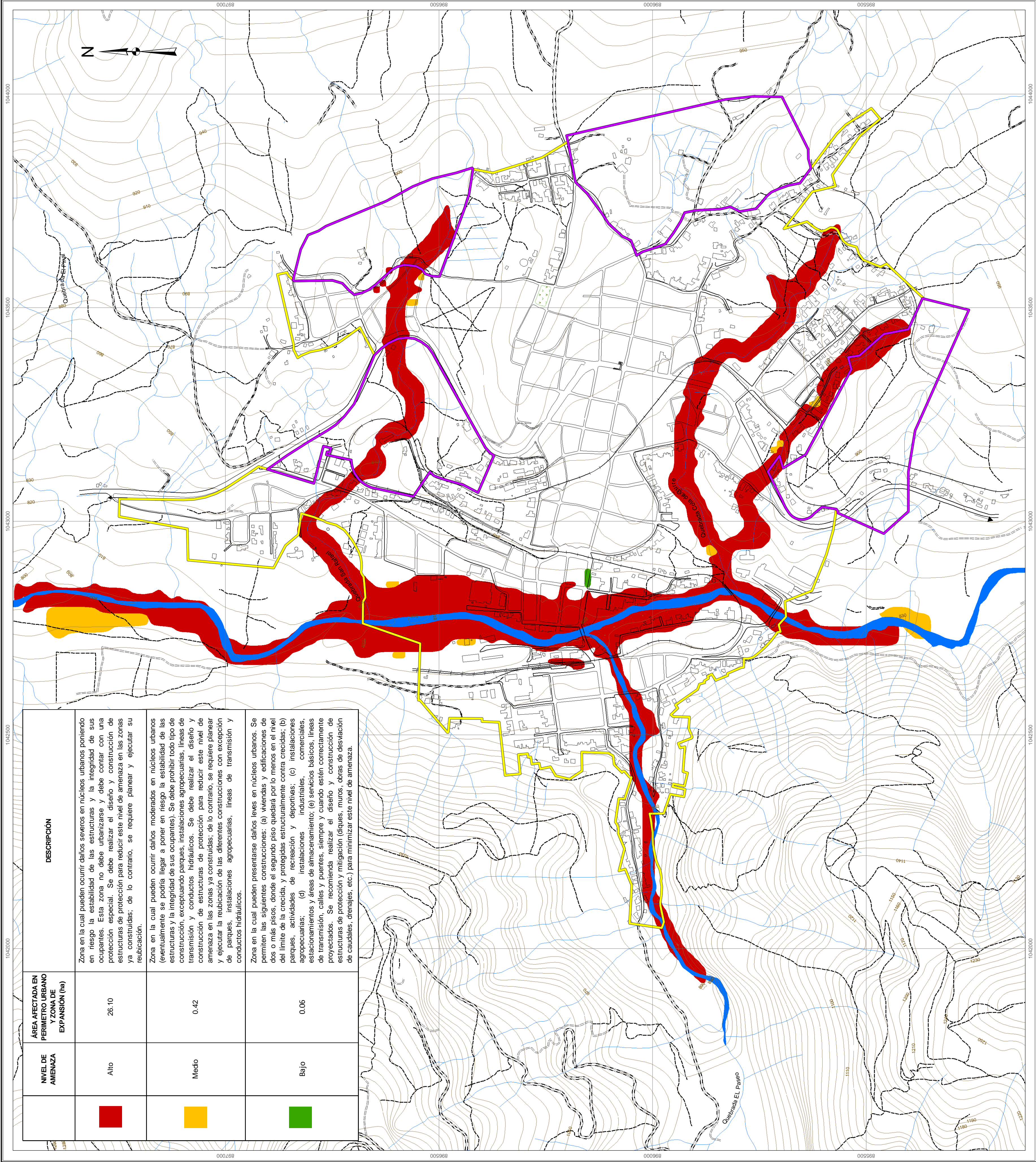
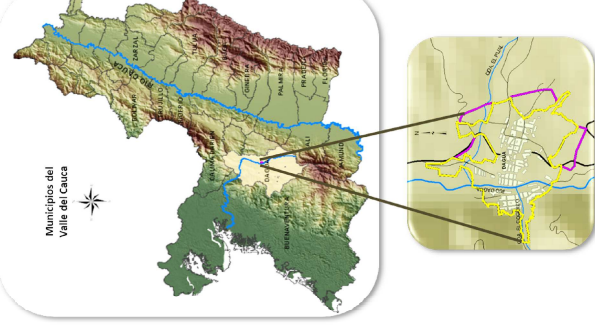
Cartografía Temática:

- CVC - UNIVALLE, Año 2010
Centro Interadministrativo 188 de 2008

Nota: Se solicita a los usuarios que encuentren errores u omisiones en este mapa, señalar las correcciones y enviarlas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, Cr. 56 No. 11-36, Grupo Sistemas de Información Ambiental, Santiago de Cali. El mapa se será sustituido.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de la cartografía temática ambiental, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización expresa de la CVC, bajo las sanciones establecidas por la ley 23 de 1982.

LOCALIZACIÓN GENERAL



NIVEL DE AMENAZA	ÁREA AFECTADA EN PERÍMETRO URBANO Y ZONA DE EXPANSIÓN (ha)	DESCRIPCIÓN
Alto	26.10	Zona en la cual pueden ocurrir daños severos en núcleos urbanos poniendo en riesgo la estabilidad de las estructuras y la integridad de sus ocupantes. Esta zona no debe urbanizarse y debe contar con una protección especial. Se debe realizar el diseño y construcción de estructuras de protección para reducir este nivel de amenaza en las zonas ya construidas; de lo contrario, se requiere planear y ejecutar su reubicación.
Medio	0.42	Zona en la cual pueden ocurrir daños moderados en núcleos urbanos (eventualmente se podría llegar a poner en riesgo la estabilidad de las estructuras y la integridad de sus ocupantes). Se debe prohibir todo tipo de construcción, exceptuando parques, instalaciones agropecuarias, líneas de transmisión y conductos hidráulicos. Se debe realizar el diseño y construcción de estructuras de protección para reducir este nivel de amenaza en las zonas ya construidas; de lo contrario, se requiere planear y ejecutar la reubicación de las diferentes construcciones con excepción de parques, instalaciones agropecuarias, líneas de transmisión y conductos hidráulicos.
Bajo	0.06	Zona en la cual pueden presentarse daños leves en núcleos urbanos. Se permiten las siguientes construcciones: (a) viviendas y edificaciones de dos o más pisos, donde el segundo piso quedará por lo menos en el nivel del límite de la crecida, y protegidas estructuralmente contra crecidas; (b) parques, actividades de recreación y deportivas; (c) instalaciones agropecuarias; (d) instalaciones industriales, comerciales, estacionamientos y áreas de almacenamiento; (e) servicios básicos, líneas de transmisión, calles y puentes, siempre y cuando estén correctamente proyectados. Se recomienda realizar el diseño y construcción de estructuras de protección y mitigación (diques, muros, obras de desviación de caudales, drenajes, etc.) para minimizar este nivel de amenaza.